

93

Proceso No. 2019-624

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., de dos mil veinte.

8 JUL. 2020

1.- Con fundamento en el art. 610 del C. G. del P., el despacho dispone la citación de LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, con interviniente, en caso de ser necesario en defensa de los intereses del estado para lo cual se dispone que libre comunicado, y en caso de manifestar su intervención se suspenderá el proceso por 30 días (art. 611 Ibidem).

2.- Del escrito de nulidad propuesto córrase traslado en la forma prevista en el art. 129 del C. G del P.

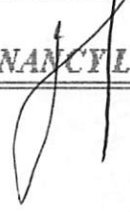
3.- TENER Y RECONOCER al doctor (a) LUZ MARLENNY ORGANISTA BUILES como apoderada judicial de Defensoría del Espacio Publico en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 17 hoy **7 9 JUL. 2020**
El Secretario,
NANCYLUCIA MORENO



LIBRADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. de los mil novecientos

veinte y tres de Julio de 1919

1.- Con fundamento en el art. 810 del C. de P. el demandado dispone la creación de LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO con intervención en caso de tener necesidad de los servicios del estado para lo cual se dispone que libre comunicando y en caso de necesidad en intersección se acuerden el proceso por 30 días (art. 811 del C. de P.)

2.- Del estudio de nulidad programada como trámite en la forma prescrita en el art. 139 del C. de P.

3.- TENER Y RECONOCER al doctor en LEY MARILEM ORCAMENETA BUIES como abogado judicial de Legación del Estado Perteneciente en los términos y fines de poder conferido

NOTIFICACION

El Jefe

GILBERTO RIVERA DELGADO

MANOYUEL MORENO
El Registrador
Bogotá D. C. la intersección
procedencia se notifica por
mediación en Estado de
por